



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ, » 2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ, » 3V1VOQ20036Z401SOBTJ
Procediment 2992 Estatuts i bases reguladores	
Expedient núm. 2629/2019	Document 47940/2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de la Garriga, en sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2019, aprobó inicialmente la modificación las "Bases por la concesión de ayudas económicas para atender necesidades perentorias en materia de servicios sociales" consistente en la inclusión del "Anexo I. Regulación del funcionamiento de tarjeta monedero" y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días, a fin y efecto que se puedan presentar a alegaciones y/o reclamaciones, mediante la publicación de los anuncios correspondientes con inclusión del contenido íntegro de la norma reglamentaria aprobada al Boletín Oficial de la Provincia, y una referencia de este en el Diario Oficial de la Generalitat. El plazo de información pública empezará a contar desde el día de la publicación del anuncio al BOP.

«Anexo I. Regulación del funcionamiento de tarjeta monedero

La tarjeta monedero es un proyecto que tiene como objetivo dotar de un instrumento nuevo a las ayudas económicas para alimentación, productos de primera necesidad de higiene personal y del hogar que otorgan los servicios sociales del Ayuntamiento de La Garriga personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Las características principales son:

- Es una tarjeta con un valor monetario definido por los Servicios Sociales
- Evita la estigmatización y potencia la normalización de los beneficiarios de la tarjeta, de este tipo de ayudas, en poder escoger diversidad de alimentos en establecimientos de proximidad y no tener que acudir a centros benéficos de reparto de alimentos.
- El usuario puede ir a cualquier comercio y ve como se incrementa su capacidad de compra y de elección.

Objeto

El objeto de estas instrucciones es regular el funcionamiento de las subvenciones de carácter social con la emisión de tarjetas monedero otorgadas por la compra de alimentos de primera necesidad y de higiene personal y del hogar a las personas del municipio de La Garriga que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Finalidad

- Dotar a los ayudas de alimentación de una nueva modalidad de pago, consistente en una tarjeta monedero, como prestación económica para cubrir las necesidades básicas, principalmente de alimentación. Por tanto, se trata de una tarjeta de débito con un valor monetario definido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Garriga.
- Garantizar el acceso a alimento fresco y otros productos de necesidad básica (higiene personal, pañales, etc.), así como el pago de gastos de farmacia, óptica y / o material escolar a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para garantizar una alimentación de calidad, equilibrada y saludable.
- Desarrollar estrategias de atención a las necesidades alimentarias que eviten la estigmatización de las personas, para que puedan escoger libremente los alimentos frescos en establecimientos de su preferencia.
- Garantizar los derechos básicos y humanos desde la generación y de políticas de fomento de la autonomía, la promoción y la corresponsabilidad de las personas.

Personas beneficiarias, accesibilidad y acreditación



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ, » 2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ, » 3V1VOQ20036Z401SOBTJ
Procediment 2992 Estatuts i bases reguladores	
Expedient núm. 2629/2019	Document 47940/2019

- Podrán ser beneficiarios de la tarjeta monedero todas aquellas personas y / o unidades familiares que están derivadas al banco de alimentos con los criterios correspondientes. La tarjeta monedero funcionará como un complemento del mismo.
- Serán beneficiarias las personas y / o unidades familiares a las que tienen menos un 75% del baremo de las bases para la concesión de ayudas económicas para atender necesidades perentorias en materia de servicios sociales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Garriga en fecha 28 de marzo de 2.012. Esta ayuda no suma a los otros 3 ayudas máximos anuales por familia que establecen estas bases y se contabilizará al margen.
- Se determina un perfil de ciudadanos con acceso prioritario en base a las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social o con necesidades especiales de alimentación (personas celiacas, diabéticas, etc.).

La persona solicitante de las prestaciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el término municipal de La Garriga.
- b) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las prestaciones.
- c) Comunicar a los servicios sociales municipales las variaciones o cambios existentes en la situación social y económica de la persona o de la unidad familiar de convivencia que puedan modificar las circunstancias que dieron lugar a la solicitud y resolución.
- d) Destinar la prestación a la finalidad que la motivó. Con carácter general el otorgamiento de la ayuda quedará condicionado a la aceptación del plan de trabajo individual y familiar por parte de la persona beneficiaria.
- e) Justificar la ayuda mediante la presentación mensual de facturas acreditativas del gasto.
- f) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de La Garriga y facilitar la información y documentación que le sea requerida.
- h) Mantener el empadronamiento y la residencia efectiva en el municipio de La Garriga durante el tiempo de percepción de ayuda.

Como solicitar la tarjeta monedero

La persona deberá presentar una instancia en las oficinas de la OAC de este Ayuntamiento solicitando el recurso de tarjeta monedero. El equipo de Servicios Sociales Básicos, deberá valorar la situación socioeconómica, según las bases para la concesión de ayudas económicas para atender necesidades perentorias en materia de servicios sociales, y deberá realizar un informe favorable o no para concederle el ayuda. Este pasará por Junta de Gobierno Local y una vez aprobado ya se le hará entrega de la tarjeta a la persona que lo ha solicitado.

Cuando la tarjeta no tenga saldo, la persona deberá presentar los tickets a Servicios Sociales y estos harán la justificación correspondiente. La tarjeta se renovará de nuevo una vez el acuerdo de justificación esté aprobado.

Importes de la tarjeta monedero

Cada tarjeta monedero se cargará en función de los miembros que conforman la unidad familiar.

1 adulto = 50 €
1 menor = 20 €

Para calcular el importe que se carga en cada tarjeta se sumarán las personas de la unidad familiar y se aplicará el% que obtiene según el baremo de las bases para la concesión de ayudas económicas para atender necesidades perentorias en materia de servicios sociales (mínimo 75%).

Sin embargo, habrá un máximo de 150 € por carga.

Cada tarjeta se cargará hasta 4 veces y una vez finalizadas todas estas, la persona tendrá que volver a solicitar el recurso y se deberá realizar de nuevo la valoración por parte del equipo de Servicios Sociales.

Plaça de l'Església, 2 · 08530 La Garriga · Tel. 93 860 50 50 · Fax 93 871 82 81 ·

oac@ilagarriga.cat - www.lagarriga.cat



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ . » 2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ , » 3V1VOQ20036Z401SOBTJ
Procediment 2992 Estatuts i bases reguladores	
Expedient núm. 2629/2019	Document 47940/2019

Se concederán anticipos del 100% por cada carga.

Normas de uso de las tarjetas monedero

Los beneficiarios de esta modalidad de ayudas deberán aceptar previamente las condiciones de uso de esta ayuda y realizar una declaración responsable de derechos y deberes, dando cumplimiento a lo establecido en los anexos de este reglamento regulador, donde se establecen las características, los circuitos y las restricciones de este nuevo formato de ayudas sociales para alimentación.

Los beneficiarios de la tarjeta monedero se comprometerán a aceptar la normativa básica y hacer un uso responsable de las tarjetas firmando los documentos siguientes:

Documento 1. Condiciones de uso de la tarjeta monedero de ayuda social

Documento 2. Relación de alimentos/productos de higiene personal y limpieza del hogar permitidos, de acuerdo con las normas de uso:

Documento 1. Condiciones de uso de la tarjeta monedero de ayuda social **Como beneficiario/a de la tarjeta monedero, se compromete a hacer uso responsable, aceptando las siguientes condiciones de normativa básica:**

1. La tarjeta que le ha entregado al Ayuntamiento de La Garriga, le permite a usted, como usuario y con carácter personal e intransferible, iniciar órdenes de pago destinadas a adquirir bienes y servicios destinados, exclusivamente, en el sector de la alimentación básica ya cubrir primeras necesidades
 - a. En caso de que la compra se detecten productos no autorizados se procederá a la cancelación de ayudas posteriores o al descuento del importe de los productos correspondientes, previa valoración de la técnica referente en la ayuda vigente, o en posteriores. Incluso puede suponer la suspensión de la ayuda definitiva o temporalmente y, en todo caso, al finalizar el ejercicio, se requerirá el reintegro de las cantidades no debidamente justificadas, previo informe de Servicios Sociales.
 - b. El uso de esta ayuda es exclusivo en comercios de la localidad de La Garriga, y que destinen su actividad principal en la venta de alimentos.
2. Deberá presentar al Ayuntamiento de La Garriga (Departamento de Servicios Sociales), en el plazo máximo de 30 días desde la carga de la tarjeta, los tickets de compra originales de todos los gastos efectuados con la tarjeta monedero. El importe mensual destinado a productos no comprendidos en el documento 2 se descontará de cargas posteriores.
3. El Ayuntamiento de La Garriga podrá acceder a las órdenes y operaciones de pago realizados con esta tarjeta. En cualquier caso, la no aceptación de este punto supondrá la no continuidad del servicio.
4. La utilización de las tarjetas estará limitada al saldo disponible. Asegúrese, siempre, que no hacen compras por un importe superior al saldo vigente en cada momento. En este caso la operación será denegada.
5. El Ayuntamiento de La Garriga podrá solicitar la devolución, el bloqueo o incluso la anulación de la tarjeta y el reembolso de los fondos almacenados en la tarjeta en cualquier momento. El usuario podrá dirigirse a quien le proporcione dicha tarjeta para resolver cualquier incidencia que se derive, y se le darán las explicaciones adecuadas a cada situación.
6. Puede consultar el saldo y los movimientos de la tarjeta a través de la página web: www.moneytopay.com y / o mediante la red de cajeros automáticos de la "Caja" introduciendo los datos numéricos (PIN), la fecha de caducidad y el CVV de la tarjeta.
7. Debe tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, el robo o la pérdida de la tarjeta o del número de identificación. En estos supuestos u otros, contra su voluntad, deben comunicar el hecho al Ayuntamiento de La Garriga (Servicios Sociales) y al MoneyToPay, tan pronto como les sea posible, a través del teléfono 902 200 202, que MoneyToPay ha habilitado al efecto.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores premisas quedará sujeto a las medidas que

Plaça de l'Església, 2 · 08530 La Garriga · Tel. 93 860 50 50 · Fax 93 871 82 81 ·

oac@ilagarriga.cat - www.lagarriga.cat



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ . » 2 3V1VOQ20036Z401SOBTJ , » 3V1VOQ20036Z401SOBTJ
Procediment 2992 Estatuts i bases reguladores	
Expedient núm. 2629/2019	Document 47940/2019

técnicamente se consideren adecuadas a cada situación en concreto, pudiendo suponer, incluso, la suspensión, temporal o definitiva, de la ayuda.

Documento 2: Relación de alimentos / productos de higiene y limpieza permitidos:

Siempre que estén disponibles, los productos adquiridos serán de marca blanca.

No serán permitidos los alimentos que no sean de primera necesidad, ni refrescos o bebidas alcohólicas.

CARNES - Pollo - Carne picada ternera/cerdo/Pollo - Lomo de cerdo - Embutidos	PESCADO CONGELADO (Marca blanca)
FRUTAS Y VERDURAS de todo tipo	PRODUCTOS BEBÉS - Alimentación infantil - Pañales - Productos baño/higiene - Toallitas - Roba - Accesorios diversos
PRODUCTOS LIMPIEZA - Detergente ropa - Fregasuelos i lejía - Papel de cocina - Friegaplatos - Estropajos y bayetas	HIGIENE - Papel WC - Champú pelo - Gel ducha - Maquinillas de afeitar - Compresas/tampones - Desodorante
FARMACIA	

»

En el supuesto que no se presenten reclamaciones o sugerencias contra este acuerdo, la modificación de las bases quedará aprobada de forma definitiva sin necesidad de ningún trámite ulterior.

Signat digitalment per:
Alcalde
Jordi Pubill Sauquet
20-05-2019 20:21:00

